



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

RADICADO: 080013110003-2022-0034900

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: MARIA ASUNCION BULA TOVAR

DEMANDADO: EDINSON NEMESIO BAZA MAURY

La apoderada judicial de la parte demandada, solicita se le expida nuevo oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad atendiendo las recomendaciones señaladas por esta entidad.

Visto lo anterior y por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandada, expídase oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos indicándole que mediante providencia de agosto 22 de 2023 decretó el levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 040-271244, medida cautelar que fue ordenada mediante auto de septiembre 16 de 2022 y comunicada mediante oficio 820 de septiembre 28 de 2022 a esa entidad. Sírvase dejar si efectos tal medida cautelar.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Gustavo Antonio Saade Marcos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc73fb9ad29da2e1bef345efdc57221a01d077d61756f63f04517fc00bca4651**

Documento generado en 01/02/2024 03:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>